

## **NORMAS DE CONVIVENCIA**

Debemos de establecer unas normas claras y sencillas de convivencia en el centro, consensuadas y conocidas por toda la comunidad educativa. Estas normas propuestas por los maestros y conocidas por los alumnos se elaborarán en todas las clases de primaria, y deberán de incluir comportamientos en aulas, pasillos y otras dependencias del centro, entradas a clase y a la salida y regreso de los recreos, así como las salidas dentro del horario lectivo. Una vez redactadas se deberá dar difusión.

En todo caso deberán de incluir las siguientes:

### *Asistencia y puntualidad.*

Las ausencias injustificadas al colegio influirán notablemente en el resultado de los estudios: será difícil superar el tiempo perdido y practicar la evaluación continua. *Siempre que se falte se deberá traer una nota firmada por los padres que justifique la ausencia.*

- Si el alumno necesita salir del colegio (ir al médico, encontrarse mal...) tendrá que venir a buscarle un familiar.
- No se permitirá la entrada en el centro después de las 8,40 h. sin justificación.
- Durante el horario escolar no se debe interrumpir las clases.
- Es obligación del alumno el respeto al profesor, entendiendo por respeto la consideración debida a las personas que colaboran activamente en la formación de cada estudiante. No se debe entorpecer de forma alguna el trabajo común.
- Es, así mismo, obligación del alumno el respeto al resto de compañeros.
- Al final de un período de clase cuidaremos que el aula quede en perfectas condiciones.
- Cualquier salida durante el período de clase debe ser autorizada por el profesor.

### *El material escolar.*

- Para participar completamente de las actividades de enseñanza-aprendizaje es imprescindible traer el material escolar necesario.
- Cada tutor entrega a sus alumnos una lista en la que aparecen libros, cuadernos,... y demás complementos. Hay asignaturas que precisan material específico (Música, Ed. Física, Plástica).

### *Los servicios.*

- El jabón, el papel, etc. están para darle el mismo uso que en nuestra propia casa.
- Cuando se usen los servicios se dejarán en buen estado.

### *Los recreos.*

- El lugar habitual del recreo es el patio y el Pabellón Lázaro Fernández.

- La mejor muestra de convivencia es admitir a todos los compañeros en los juegos.
- Hay que respetar los juegos de los otros, sobre todo de los niños más pequeños, procurando no atropellar a nadie en las carreras.
- Mantener limpios los patios y utilizar las papeleras.

*Los padres* son los primeros responsables de la educación de sus hijos.

Esperamos por tanto:

- Que faciliten las entradas y salidas de los niños en el centro. Para ello, les dejarán a la entrada y les recogerán a la salida sin agolparse en la puerta.
- Que siempre que visiten el centro lo hagan guardando una conducta correcta, que no suponga un mal ejemplo para sus hijos y los demás alumnos.
- Que no traigan animales al recinto escolar, ni tiren colillas, papeles... para colaborar en el cuidado del entorno y ser auténtico ejemplo para sus hijos.
- Para hacer un seguimiento directo de la marcha escolar de sus hijos y demostrarles a ellos el interés y la importancia que tiene su trabajo es aconsejable que mantengan entrevistas periódicas con sus respectivos tutores.
- Es conveniente comunicar las visitas con antelación, para que el tutor pueda recoger información del resto de profesores implicados en la educación de su hijo.
- Antes de subir a hablar con el tutor se esperará a que salgan los niños.

Es importante informar a los padres, a ser posible en la primera reunión que tengamos, de los derechos y obligaciones que tienen tanto ellos como sus hijos, y que están recogidas en la LOMCE.

Los padres o tutores, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen los siguientes derechos:

- A que reciban una educación, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.
- A escoger centro docente tanto público como distinto de los creados por los poderes públicos.
- A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos.
- A participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos.
- A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Asimismo, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde:

- Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
- Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y los centros.
- Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio del derecho de asociación de los padres, así como la formación de federaciones y confederaciones.

Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el respectivo Estatuto de Autonomía, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.

Se reconocen a los alumnos los siguientes derechos básicos:

- A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
- A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
- A recibir orientación educativa y profesional.
- A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
- A la protección contra toda agresión física o moral.
- A participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Son deberes básicos de los alumnos:

- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- Seguir las directrices del profesorado.
- Asistir a clase con puntualidad.
- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo, y
- Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.»

El incumplimiento de las normas de convivencia tendrá como consecuencia la aplicación de una sanción, que deberá ajustarse a la normativa vigente. El Plan de convivencia aporta además la posibilidad de corregir conductas a través de:

- Asistencia al aula de convivencia.
- Procedimientos de mediación en la resolución de conflictos.
- Compromisos de convivencia suscritos por las familias.
- Plan de acción tutorial.
- Atención específica a padres de niños con problemas de conducta.
- Proyecto de juegos de recreo.
- Selección de textos de lectura comprensiva para trabajar valores.